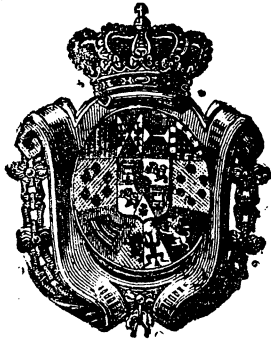


SALE TODOS LOS DIAS.

Se suscribe en **MADRID** en el despacho de la Imprenta nacional, y en las **PROVINCIAS** en todas las Administraciones de Correos.

Precios de suscripcion en Madrid.

Por un año.....	260
Por medio año.....	130
Por tres meses.....	65
Por un mes.....	22



PRECIOS DE SUSCRICION.

<i>En las provincias.</i>	
Por un año.....	360 rs.
Por medio año.....	180
Por tres meses.....	90
<i>En Canarias y Baleares.</i>	
Por un año.....	400
Por medio año.....	200
Por tres meses.....	100
<i>En Indias.</i>	
Por un año.....	440
Por medio año.....	220
Por tres meses.....	110

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

La Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

S. M. la Reina nuestra Señora se ha servido señalar la hora de las tres y media de la tarde del día 10 del corriente para el besamanos general que ha de verificarse con el plausible motivo de su cumpleaños.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

Real orden.

La Reina (Q. D. G.) se ha dignado autorizar á Don Primitivo Fuentes, vecino de esta corte y editor de varias obras religiosas, para que redacte y publique la *Guia del estado eclesiástico de España* correspondiente al año próximo de 1850, sometiéndola previamente á la revision y aprobacion del ministerio de mi cargo. Al propio tiempo se ha servido disponer S. M. se inserte esta Real determinacion en la *Gaceta*, á fin de que las Autoridades eclesiásticas á quienes el

enunciado editor creyere preciso recurrir dirijan al mismo con oportunidad los datos oficiales indispensables para llevar á efecto la redaccion de la mencionada Guia de 1850 con la debida exactitud. Madrid 7 de Octubre de 1849.—Arrazola.

MINISTERIO DE COMERCIO, INSTRUCCION Y OBRAS PÚBLICAS.

Instruccion pública.—Negociado primero.—Circular.

No debiendo tolerarse que por descuido ó negligencia deje de cumplirse en todas sus partes la obligacion que impone á los alumnos el art. 225 del reglamento de comprar los libros que sirven de texto para las asignaturas que esten estudiando, porque ademas del poco fruto que puede esperarse, si carecen de ellos, de las explicaciones del catedrático, conviene que vayan reuniendo cuando menos los libros mas necesarios para que luego les sirvan de guia en el ejercicio de sus profesiones respectivas, la Reina (Q. D. G.) se ha servido determinar que para cumplir lo mandado en el art. 225 ya citado se observen las disposiciones siguientes:

1.ª Todo alumno tiene la obligacion de comprar los libros de texto que de entre los comprendidos en las listas publicadas por el Gobierno señalen los profesores para las varias asignaturas que aquellos hayan de cursar.

2.ª En el preciso termino de ocho dias de su asistencia á cátedra, el alumno presentará al profesor su libro de texto, en cuya portada escribirá el catedrático, de su propio puño y letra, el nombre del establecimiento, el año del curso, el nombre del alumno y el número que este tiene en la lista, firmando en seguida con su firma entera.

3.ª El profesor exigirá cada dos meses á todos los alumnos de su clase la presentacion de sus libros de texto. Al que no lo tuviere se le concederán ocho dias de término para adquirirlo, y de no hacerlo se le borrará de la matrícula, dándose los correspondientes avisos al Rector ó Director del establecimiento y al padre ó encargado del alumno.

4.ª Debiendo todo alumno conservar sus libros de texto para formar su correspondiente biblioteca y repasar los estudios hechos, á fin de presentarse con la preparacion debida en los diferentes ejercicios que ha de tener durante su carrera, se prohíbe que el libro que hubiere servido á un cursante se traspase á otro, aunque fuere hermano ó pariente.

De Real orden lo digo á V. S. para su cumplimiento, debiendo leerse esta orden en las aulas para que llegue á conocimiento de todos los cursantes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 24 de Setiembre de 1849.—Seijas.—A los Rectores de las Universidades y Directores de los Institutos.

BANCO ESPAÑOL DE SAN FERNANDO.

DEPARTAMENTO DE EMISION, PAGO Y AMORTIZACION DE BILLETES.

Estado semanal de la circulacion de billetes y del metálico y valores en la caja de este departamento, segun el arqueo verificado hoy 7 de Octubre de 1849, que se publica con arreglo á lo dispuesto por el artículo 10 del Real decreto de 8 de Setiembre de 1848.

	Reales vellon.		Reales vellon.
Billetes en circulacion, sin variacion de la semana anterior.....	400.449,200	Existencia en caja en efectivo metálico.....	34.098,063.. 1}
		Anticipado para compra de pastas de plata.....	2.715,374..33}
			33.813,435
Resto por amortizar y taladrar.....	449,200	Valores líquidos en garantía.....	66.186,565
Suma de billetes á que debe quedar reducida la circulacion.....	400.000,000	Suma de metálico y valores.....	400.000,000

Estado de las operaciones del departamento durante la semana que comprende desde el 1.º al 6 del corriente inclusive.

Su caja ha cambiado á metálico una suma de billetes importante rs. vn. 1.052,600 de cuyo importe metálico ha sido reintegrada con arreglo al art. 7.º del Real decreto citado.

V.º B.º
El Comisario regio del Banco,
Presidente de la Junta directiva del departamento,
Luis Armero.

Madrid 7 de Octubre de 1849.

El Gerente,
Esteban Pareja.

ANUNCIOS OFICIALES

CAJA DE AHORROS DE MADRID.
Domingo 7 de Octubre de 1849.

	Rs. mrs. vn.
Han ingresado en este dia, depositados por 247 individuos, de los cuales los 22 han sido nuevos imponentes.....	59,948

Se han devuelto á solicitud de 48 interesados.. 46,739..44
El Director de semana,
Leon García Villareal.

GOBIERNO POLITICO DE LA PROVINCIA DE PONTEVEDRA.
Debiendo procederse á la subasta del *Boletin oficial* que

ha de publicarse en esta provincia en el próximo año de 1850, con arreglo á las condiciones prescritas en la Real orden de 3 de Setiembre de 1846, he acordado hacerlo saber al público para que los que gusten interesarse en la contrata puedan dirigir por el correo ó depositar en la secretaría de este Gobierno político los pliegos de condiciones; advirtiendo que ha de procederse á la apertura y adquisicion el primer domingo de Noviembre próximo, ó sea el 4 de dicho mes á las tres de la tarde.

Pontevedra 2 de Octubre de 1849.—Joaquin del Rey

MINISTERIO DE HACIENDA.

Continúa el Arancel para la exacción de los derechos de entrada en el Reino á los géneros, frutos y efectos extranjeros y de las posesiones españolas de Ultramar, formado con arreglo á las bases que establece el art. 1.º de la ley de 17 de Julio de 1849. (Véanse las Gacetas números 5502 y 5503.)

NUMERO de la partida.	ARTICULOS.	UNIDAD.	DERECHOS en bandera nacional.		DERECHOS en bandera extranjera y por tierra.		NUMERO de la partida.	ARTICULOS.	UNIDAD.	DERECHOS en bandera nacional.		DERECHOS en bandera extranjera y por tierra.	
			Reales.	Céntimos.	Reales.	Céntimos.				Reales.	Céntimos.		
411	CUCHILLOS corvos, rectos ó de otras figuras ó tamaños, para artes ú oficios.....	Docena.	4	"	4	80							
412de carey, hueso, madera, marfil ó nácar, para cortar papel.....	5	60	4	30	450	ELASTICOS de acero para corsés.....	Libra.	2	40	2	90
413	CUENTAS de acero ó metal dorado ó plateado, ó sin dorar ni platear, de todos tamaños, incluso el peso de las cajas ó papel en que vengan.....	Libra.	6	"	7	20	451	ELEMI, goma de limon, resina elemifera....	"	80	1	"
414de madera ó frutilla labrada y taladrada para rosarios.....	"	90	1	10	452	EMBARCACIONES ó buques de hierro extranjeros de cualquier porte.....	Tonelada de 20 quintales castellanos.	"	"	50	"
	CUERCITRON, corteza de la encina de tintoreros. (Véase quercitron.)	"	90	1	10	453dichos de madera desde 400 toneladas.....	"	"	120	"
	CUERDAS metálicas para instrumentos musicales. (Véase alambre.)	"	90	1	10	454	EMPLASTOS de torbiseo para vejigatorios...	Libra.	12	50	15	"
415de tripa para id.....	Onza.	"	90	1	10	455	ENCERADOS de cañamazo cubierto de betun y con dibujos de colores, para suelos.....	"	60	"	75
416	CUERNO de ciervo y sus rasuras.....	Arroba.	2	40	3	20	456dichos y hules de todas clases, colores, dibujos y formas, sobre telas de algodón, cáñamo, lana ó lino.....	5	"	3	60
417	CUEROS de carabao, venado y vacunos, producto y procedentes de las islas Filipinas, secos, salados ó sin salar....	Quintal.	4	50	45	"	457dichos sobre telas de seda.....	7	50	9	"
418dichos salados en fresco.....	5	"	40	"	458	ENFA ó espadaña labrada en cualquiera forma ó utensilio.....	Quintal.	7	50	10	"
419al pelo, asuales, caballares, de búfalo, de focas marinas ó vacunos, no preparados, secos, salados ó sin salar, las pieles añales ó sobre añales y las monatas de las mismas especies, producto y procedentes de las posesiones españolas de América.....	15	"	55	"	459sin labrar.....	"	80	1	"
420dichos, producto de puntos extranjeros de América, y procedentes de cualquier puerto de la misma.....	25	"	65	"	460	ENREJADOS de alambre ó de tela metálica de todas clases, en canastillos, caretas ó máscaras, delanteras de chimenea, faroles, tapaderas de braseros, de fuentes y de platos ú otros objetos semejantes.....	Libra.	4	50	5	40
421dichos de cualquier punto de Europa.....	55	"	75	"	461	ESCALERAS de cuerda.....	Arroba.	57	50	45	"
422salados en fresco, producto y procedentes de las posesiones españolas de América.....	8	40	48	"	462	ESCAMONEA, gomo resina inspisamento del convólulo escamouca.....	Libra.	8	"	9	60
423dichos, producto de puntos extranjeros de América y procedentes de cualquier puerto de la misma.....	14	"	54	"	463	ESCOPETAS comunes ó regulares de un cañon para caza.....	Una.	100	"	120	"
424dichos de cualquier punto de Europa.....	20	"	56	"	464dichas de dos cañones para id.....	200	"	240	"
425curtidos. (Véase pieles.)	"	20	"	25	465de lujo, cualquiera que sea el número de los cañones: adeudará cada una 50 por 100 en bandera nacional y 56 por 100 en bandera extranjera sobre avalúo.....				
426curtidos y cortados en pedazos para cintas, parches &c.....	Libra.	2	25	2	70	466	ESCRIBANIAS con todas sus piezas correspondientes, de cristal, madera, metal dorado ó plateado ó porcelana, sobre plato de lo mismo, tengan ó no embutidos, relieves ú otros adornos: adeudará cada una 25 por 100 en bandera nacional y 30 por 100 en bandera extranjera sobre avalúo.....				
427	CÚRCUMA, raíz de la cúrcuma larga y de la redonda.....	"	20	"	25	467	ESCULTURAS, adornos, relieves y toda obra que pertenezca á arquitectura ó escultura no expresada en este Arancel y las de carton-piedra: adeudará cada una 6 por 100 en bandera nacional y 8 por 100 en bandera extranjera sobre avalúo.....				
428	CUTOES con cabos y puños de asta, ballena, hierro, hueso, laton, metal comun ó madera, con vainas ó sin ellas.....	Uno.	7	50	9	"	468	ESENCIA de canela, espliego ó menta de Inglaterra, incluyendo para el adeudo el peso del envase.....	Libra.	18	"	24	"
429con cabos de carey, marfil, metal dorado ó plateado ó nácar, finos ó damasquinados, esten ó no guarnecidos de hojilla de plata, con vainas ó sin ellas: adeudará cada uno 15 por 100 en bandera nacional y 18 por 100 en bandera extranjera sobre avalúo.					469de rosa id. id.....	Onza.	7	20	9	60
							470de otras cualesquiera flores ó frutas, para perfumería, licores y demas usos, id. id.....	Libra.	2	20	2	90
	D						471	ESFERAS y globos celestes y terrestres de carton, laton, lienzo, madera ó metal y las de papel sobre forro de algodón: pagará cada una 15 por 100 en bandera nacional y 18 por 100 en bandera extranjera sobre avalúo.....	Una.				
430	DADOS de concha, hueso, marfil ó nácar..	Docena de piezas.	1	50	1	80	472	ESLABONES de acero, sueltos ó en forma de caja, para sacar lumbre.....	Docena.	"	90	1	10
431	DÁTILES.....	Libra.	"	60	"	75	473	ESMALTE de cobalto y los metales hechos con otros óxidos metálicos.....	Libra.	"	25	"	55
432	DAUCO de Creta, atamantha cretense.....	2	25	2	70	474	ESMERIL en piedra ó polvo.....	"	10	"	15
433	DEDALES de acero, de pulimento fino, hueso, marfil, metal dorado, plateado ó esmaltado, ó nácar.....	Gruesa.	36	"	45	20	475	ESPADAS, espadines, machetes ó sables, con cabos ó puños ordinarios de acero, asta, ballena, cuero, hierro, madera ó metal, y las guarnecidas de piedras falsas, con vainas ó sin ellas.....	Una.	16	"	19	20
434de hierro ó laton, ordinarios.....	4	80	5	75	476dichos con cabos ó puños finos, de carey, marfil ó nácar, con vainas ó sin ellas.....	50	"	36	"
435	DESCALZADORES de todas clases.....	Docena.	7	20	8	65	477dichos con puños de oro, plata ó platina. (Véase oro, plata y platina labrados.)	Quintal.	1	80	2	40
436	DESPABILADERAS de acero ó hierro con muelles y pies.....	4	50	5	40	478	ESPARTO en rama.....	25	"	30	"
437de acero, de superior trabajo, con pies y muelles para ocultar el pávilo.....	Una.	3	"	5	60	479y cairo labrados.....	"	15	"	20
438de hierro, labradas ó lisas, sin pies ni muelles.....	Docena.	3	"	5	60	480	ESPATO fluor ó cal fluatada.....				
439	DESPOJOS de cascos de buques extranjeros: adeudarán 8 por 100 sobre avalúo.					481	ESPEJOS (1) con luna cuadrada, ovalada ó redonda, hasta seis pulgadas de alto, guarnecidos ó cubiertos de hoja de lata, laton, madera, papel ó zinc.....	Docena.	2	25	2	70
440	DIADEMAS. (Véase aderezos.)					482dichos de las mismas clases, con lunas de siete á nueve pulgadas inclusive.....	6	"	7	20
441	DIAMANTES con mango de hueso, madera ó metal para cortar cristales.....	Uno.	3	"	5	60	con luna de cualquier tamaño hasta nueve pulgadas inclusive de alto y con marco de madera, teniendo file-					
442	DIBUJOS, paisajes ó países. (Véase estampas.)											
443	DICTAMO de Creta, orégano dictamo.....	Libra.	1	50	1	80							
444	DIENTES artificiales imitando al natural....	Docena.	24	"	28	80							
445de jabalí, lobo ó vaca marinos.....	Libra.	1	20	1	45							
446	DIFUMINOS de badana ó baldés para dibujantes.....	Ciento.	6	"	7	20							
447de papel para id.....	3	75	4	50							
448	DIVIDIVI ó lividivi, fruto de la caesalpinia de curtidores.....	Arroba.	5	"	5	60							
449	DUELAS de Hamburgo ó de Romanía.....	Millar.	60	"	90	"							
450de otras procedencias.....	50	"	60	"							
451	DULCES secos ó en almivar, arropes, bizcochos, confituras, jarabes para refrescos ó mermeladas, incluso para el adeudo el peso del envase, siendo ordinario, y no cajas de carton, que adeudarán por la partida correspondiente.....	Arroba.	25	"	30	"							

(1) En todos los espejos de mayor dimension de las nueve pulgadas que comprende este arancel, adeudarán las lunas y marcos por sus respectivas partidas.

NUMERO de la partida.	ARTICULOS.	UNIDAD.	DERECHOS en bandera nacional.		DERECHOS en bandera extranjera y por tierra.		NUMERO de la partida.	ARTICULOS.	UNIDAD.	DERECHOS en bandera nacional.		DERECHOS en bandera extranjera y por tierra.	
			Reales...	Centavos...	Reales...	Centavos...				Reales...	Centavos...	Reales...	Centavos...
483	te ó guarnición de metal.	Docena.	10	50	12	60	520	clases y tamaños.	Docena.	72	84	40	
	ESPEJOS con dos lunas redondas, hasta nueve pulgadas de alto, una al natural y otra de aumento, y con marco y pie de madera.		15	"	18	"		FAJAS de seda.	Libra.	60	"	72	
484	ESPERMA de ballena en rama.	Libra.	"	60	"	75	521	FALLEBAS ó pasadores de hierro ó metal. (Véase hierro ó latón labrados.)					
485	ESPICACÉLTICA, raíz de la valeriana céltica.		"	80	1	"		FANALES, bombas, guardabrisas ó tubos de todas figuras y tamaños, no incluyendo la tara.	Arroba.	45	"	60	
486	ESPICANARDO, andropogon nardo.		9	"	10	80	522	FAROLAS comunes de vidrio cristalizado ó hoja de lata y los de talco, de todas formas y tamaños.	Uno.	3	"	3	
487	ESPOLETAS y mechas para explotación de minas y canteras.		4	50	5	40	525	para carruajes: adeudará cada uno 15 por 100 en bandera nacional y 18 por 100 en bandera extranjera sobre avalúo.					
488	ESPONJAS ordinarias.		1	50	1	80	524	FÉCULA de patata.	Quintal.	4	"	4	
489finas.		3	"	3	60		FELPILLA de seda, de todas clases y colores, en madejas ó carriles. (Véase seda lisa.)					
490de platina, platina esponjosa.		8	"	9	60	527	FIELTROS de lana para forrar los macitos de los pianos.	Libra.	15	"	18	
	ESPUELAS de hierro ó metal. (Véase hierro ó latón labrado.)							FILTROS. (Véase mangas.)					
de oro, plata y platina. (Véase oro, plata y platina labrados.)						526	FLAUTAS. (Véase instrumentos músicos.)					
491	ESQUENANTO, andropogon esquenanto.		"	90	1	10		FLECOS, bellotas, cordones, franjas, trenzillas y demas obras de pasamanería, de todas clases y materias, no siendo de algodón, oro ó plata: adeudará cada libra 30 por 100 en bandera nacional y 36 por 100 en bandera extranjera sobre avalúo.					
492	ESTAFISAGRIA ó albarraz, semilla del delphinio estafisagria.		"	40	"	50	527	dichos y los galones ó hilos de oro ó plata, no siendo insignias militares: adeudará cada libra 30 por 100 en bandera nacional y 36 por 100 en bandera extranjera sobre avalúo.					
493	ESTAMBRE hilado, sencillo ó doblado á dos ó mas hilos, en bruto ó sin blanquear ni teñir, de todas clases y números.		3	50	4	30	528	FLEMES de todas clases para sangrar caballerías.	Uno.	"	50	"	35
494hilado, sencillo, limpio ó blanqueado, de todas clases y números.		5	"	6	"	529	FLOR del árbol de la canela.	Libra.	2	"	2	
495torcido á dos ó mas cabos y el teñido de todas clases y colores.		7	20	8	65	530	de benjuí, ácido benzoico sublimado.		2	"	2	
496	ESTAMPAS de artes y ciencias, dibujos, diseños, mapas, países, paisajes ó planos en papel ó vitela, de cualquiera dimensión, grabados, litografiados, iluminados ó sin iluminar, tengan ó no relieves, sueltos ó encuadernados, y las muestras para escribir.		15	"	18	"	531	de lúpulo, ublon ó hombrecillo.	Arroba.	4	"	4	
497	ESTAÑO de glas. (Véase bismuto.)						532	de manzanilla, naranjo, violeta ú otras clases.	Libra.	"	80	1	
en barras ó lingotes, purificado ó sin purificar, nuevo ó viejo.	Quintal.	30	"	36	"	533	FLORES ó frutas artificiales ya concluidas.		60	"	72	
498dicho, procediendo directamente de Asia.		9	"	50	"	534	FLORETES.	Uno.	1	50	1	
499labrado en hojas para azogar.	Libra.	1	20	1	45	535	FOLIOÍNDICO, malabatro ú hojas del laurel cassia.	Libra.	1	80	2	
dicho en cualquiera otra forma. (Véase peltre.)						536	FONDOS ó tapas de madera para guitarras.	Docena.	1	80	2	
	ESTERA de viruta de madera, tejida con seda ó sin ella. (Véase tejidos de paja y viruta.)						537	FÓSFORO vivo para hacer candelillas.	Libra.	4	"	4	
500	ESTERILLA de paja de Italia y la de arroz.		7	50	9	"	538	FRASCOS ó frascillos de asta, carton, cobre, lija, metal, piel, suela ó zapa, con boquillas ó sin ellas, para pólvora.	Uno.	1	50	1	
501	ESTINCO ó lagarto marino, lagarto estinco.		10	"	12	"	539ó pomos de porcelana con guarnición de metal, los de piedra con guarnición ó sin ella, y los de metal esmaltado imitando á porcelana, para aguas de olor.		1	80	2	
502	ESTOPA alquitranada para calafatear.	Quintal.	10	"	15	"	de china, porcelana ó vidrio para id. (Véanse sus respectivas materias.)					
503	ESTORAQUE ó ámbar líquido, bálsamo del liquidambar straciflúo.	Libra.	"	30	"	36	540de cristal ó vidrio forrados, hasta cabida de dos cuartillos.		1	80	2	
504calamita, bálsamo del estoraque oficial.		"	60	"	70	541ó vasijas grandes de vidrio y las damajuanas ó castañas, forradas de mimbres ó cualquiera otra materia semejante.		2	40	2	
505en lágrima ó almendrado, bálsamo del estoraque oficial.		4	"	4	80	FRASQUERAS. (Véase cajas.)						
506	EXTRACTO de ratania, extracto de la raíz de la krameria de tres estambres, incluso para el adeudo el peso del envase.		3	"	3	60	542	FRUTAS en aguardiente, incluso para el adeudo el peso del envase.	Arroba.	20	"	25	
507	ESTRICNINA, principio alcalino, sacado de las estricneas, id. id.		20	"	24	"	543secas de todas clases.		4	50	5	
508	ESTUCHES, carteras y bolsas de todas clases y materias, hasta nueve pulgadas, con instrumentos de cirugía.	Uno.	12	"	14	40	544verdes de todas clases.		1	50	1	
509dichos desde diez pulgadas en adelante.		30	"	36	"	545	FUELLES y barquines para fraguas: adeudará cada uno 30 por 100 en bandera nacional y 36 por 100 en bandera extranjera sobre avalúo.	Uno.	7	50	9	
510de carton, hierro, hoja de lata, hueso, lija, madera, metal, pasta, suela ó zapa, con compases ú otras piezas para matemáticas, hasta seis pulgadas.		6	"	7	20	546para chimeneas.		7	50	9	
511dichos desde siete pulgadas en adelante.		12	"	14	40	547	FUSIQUES de asta, hueso ó madera para tabaco.	Docena.	5	"	6	
512cubiertas ó fundas de carton, para abanicos, anteojos, arracadas, cubiertos, lancetas, navajas, pendientes, relojes, sortijas, tijeras, vasos ú otros efectos de igual tamaño (1).	Docena.	1	20	1	45							
513dichos de hierro, latón ó madera y los cubiertos de badana ú otras pieles de animales ó pescados.		3	60	4	30							
514de carton, hierro, hoja de lata, madera, suela, zapa ó imitando á ella, con una ó dos navajas para afeitar, piedra de afilar y suavizador (2).	Uno.	4	50	5	40							
515de dos pulgadas en cuadro, con piecitas de acero ó hierro, cuyos cabos sean de hierro, madera ó marfil, para limpiar la dentadura.		2	10	2	50							
516llamados <i>semanarios</i> , con siete hojas de navajas y un cabo.		7	50	9	"							
517ó neceseres de carton, madera maqueada ó sin maquear, piel ó cualquiera otra materia, para todos usos y de todas formas, tengan ó no música, los costureros y todos los demas estuches no comprendidos en otras partidas de este Arancel: adeudará cada uno 20 por 100 en bandera nacional y 24 por 100 en bandera extranjera sobre avalúo.	Uno.											
	ESTUFAS de hierro ó de cualquiera otra clase, de todas formas y para todos usos. (Véase chimeneas.)												
518	EUFORBIO, gomo resina de la euforbia oficial.	Libra.	"	60	"	75							
	F												
519	FAJAS ó ceñidores de hilo ó lana, de todas												

(1) Los efectos incluidos en los estuches pagarán segun sus clases.

(2) Los estuches que contengan mas de dos navajas pagarán el derecho señalado en esta partida, y ademas el correspondiente á las piezas que excedan de dicho número.

NUMERO de la partida.	ARTICULOS.	UNIDAD.	DERECHOS en bandera nacional.		DERECHOS en bandera extranjera y por tierra.		NUMERO de la partida.	ARTICULOS.	UNIDAD.	DERECHOS en bandera nacional.		DERECHOS en bandera extranjera y por tierra.	
			Reales...	Centavos...	Reales...	Centavos...				Reales...	Centavos...		
563	MULOS y mulas lechales ó hasta un año, que cumplirá en fin de Junio.....	Uno.	60	72	602	crystal.	Docena.	18	21	60	21	60	
564de uno á tres años.....	150	180	603	GUARNICIONES para los de dos cristales....	28	50	34	20	20	
565de tres años arriba.....	200	240empuñaduras ó vainas de acero, con argollas, conteras y demas adornos dorados ó plateados, para espadas ó sables.....	Juego.	18	21	60	21	60	
566	BECERROS y becerras, terneros y terneras, que no lleguen á dos años.....	32	38	604dichas de acero ó metal, con conteras de lo mismo.....	12	14	40	14	40	
567	BUEYES, novillos y vacas, de dos á tres años.....	60	72	605ó puños sueltos de acero, lisos ó labrados, para espadas, espadines, machetes ó sables.....	Uno.	6	7	20	7	20	
568	TOROS y vacas de vientre, con rastra ó sin ella y de mas de tres años.....	68	82	606dichas de carey, marfil, metal dorado ó plateado fino, nácar ó esmaltados.....	Una.	12	14	40	14	40	
569	GANCHOS ó colgantes de acero, hierro ó metal dorado ó plateado, para relojes de faltriquera, viricues ú otros usos, tengan ó no esmalte ó piedras falsas.....	Libra.	4	5	607	GUTAGAMBA, gomo resina del cambogia guta.	Libra.	2	2	40	2	40	
570de acero ó hierro, con cadenas de hoja de lata, cubiertos de piel ó con correas de lo mismo, para viricues, y los llamados mosquetones.....	5	60	608	GUTTAPERCHA sin labrar.....	40	50	50	50	50	
	GATILLOS de hierro para dentistas. (Véase instrumentos para cirugía.)	5	60	609labrada en planchas, para suelas ú otros usos.....	1	50	1	80	1	80
571	GATOS ó lirones de hierro.....	Uno.	30	36	H								
572	GAYUBA.....	Arroba.	3	75	610	HABAS aromáticas de Tonkin, semilla del dieteris oloroso.....	Libra.	4	4	80	4	80	
573	GENCIANA, raíz de la genciana lutea.....	Libra.	20	25	611	HARPAS. (Véase instrumentos músicos.)	
574	GENGIBRE, raíz del gengibre oficial.....	Arroba.	6	7	HEBILLAS de acero, hierro ó metal, de todas clases, esten ó no charoladas, estañadas ó pabonadas, para corbatas, pantalones, sombreros ó tirantes.....	1	50	1	80	1	80
575	GERINGUILLAS de cristal, estaño, hierro, hueso ó marfil.....	Docena.	5	6	612de acero, marfil, metal ó nácar, con piedras ó sin ellas, para cinturones.....	4	50	5	40	5	40
576	GLASTO ó pastel, materia colorante del isatide de tintes.....	Arroba.	60	75	613dichas de acero dorado ó plateado.....	6	7	20	7	20	
577	GLOBOS aerostáticos de tafetan ó vejiga para diversion campestre: adeudará cada uno 20 por 100 en bandera nacional y 24 por 100 en bandera extranjera sobre avalúo.....	Uno.	614de hierro charolado ó estañado y otras piezas del mismo género, para arneses ó guarniciones de caballerías de coches ú otros usos análogos.....	Libra.	45	55	55	55	55	
celestes ó terrestres de madera, pasta ó tela, de todos tamaños, con pies de madera ó metal. (Véase esferas.)	615dichas de hierro ó metal dorado ó plateado.....	90	1	10	1	10	
dichos de cristal ó vidrio. (Véase vidrio cristalizado.)	616	HERMODATILES, raíz del colchico variegado.	40	50	50	50	50	
578	GOMA acajú ó acajon, goma del casubio occidental.....	Libra.	1	1	617	HERRAMIENTAS para artes ú oficios, con mangos ó sin ellos.	
579arábica ó senegal.....	40	50ordinarias, como alcotanas, azadones, azuelas, cinceles, estaquilladores, hachas, hachuelas, llanas, martillos de carpinteros y zapateros, punzones, tenazas para arrancar clavos ú otras semejantes.....	60	75	75	75	75	
580comun, llamada berberisca.....	30	35	618finas, como alicates de todas figuras, barrenas, buriles, cepillos, entenallas, escofinas, escoplos, formones, garlopas, guillames, hierros para canceladores, hileras para hacer alambre, leznas, limas, sierrecitas, tenacillas para cortar alambre, tenazas para zapateros, terrajas con sus machos, tornillos de mano ú otras semejantes.....	1	20	1	45	1	45
581copal.....	60	75	berbiques, aunque tengan cabos de metal.....	Docena.	5	6	90	6	90	
582elástica sin labrar, producto particular del hebea guayanense.....	25	35	620compases de hierro ó laton.....	2	40	2	90	2	90
583dicha cortada en forma de hilos.....	3	3	621dichos de punto fijo.....	4	4	80	4	80	
584dicha labrada en cualesquiera formas y objetos no expresados en este Arancel.....	10	12	622serruchos hasta 30 pulgadas.....	6	7	20	7	20	
585quino, producto particular del encalpto resinifero.....	2	3	623dichos mayores de 30 pulgadas.....	10	12	20	12	20	
586	GORROS de punto de hilo.....	Docena.	10	13	624sierras al aire.....	Libra.	40	50	50	50	50	
587dichos de lana.....	36	43	625dichas de rabillo, para mano, hasta 20 pulgadas.....	Docena.	2	2	40	2	40	
dichos de seda. (Véase tejidos de seda.)	626dichas de 21 pulgadas para arriba.....	5	6	50	6	50	
588	GRAFOMETROS de metal: adeudará cada uno 15 por ciento en bandera nacional y 18 por 100 en bandera extranjera sobre avalúo.....	Uno.	627dichas braceras, con barrigas ó sin ellas, hasta 40 pulgadas.....	12	14	40	14	40	
589	GRANA avañon, fruto del rhamno de tintes.....	Libra.	30	35	628dichas desde 41 á 50 id.....	18	21	60	21	60	
590fina ó cochimilla.....	3	3	629dichas desde 51 pulgadas para arriba.....	28	33	60	33	60	
	GRANOS salutariferos del Doctor Frank. (Véase píldoras.)	630	HERRAMIENTAS no expresadas en este Arancel: adeudará la libra 10 por 100 en bandera nacional y 12 por 100 en bandera extranjera sobre avalúo.....	Libra.	
591	GRANZA ó rubia molida ó sin moler.....	Arroba.	21	25	HIDRIODATO de potasa. (Véase yoduro.)	
592	GRASILLA, resina del enebro comun, incluso para el adeudo el peso del envase.....	Libra.	60	75	HIDROMETROS. (Véase pesa licores.)	
593	GUANO estiércol y palomina.....	Quintal.	40	1	631	HIERROS (1).	
594	GUANTES cortos ó largos y los mitones de todas clases y materias, excepto los de algodón y los de seda.....	Docena.	36	45colado en lingotes.....	Quintal.	8	9	60	9	60	
dichos de seda. (Véase tejidos de seda.)	632dicho afinado, llamado fonte macée en Francia, y fine metal en Inglaterra.....	18	21	60	21	60	
595	GUARNICIONES sin orejeras, de asta, ballena, hierro ó metal ordinario, para anteojos ó espejuelos.....	1	1	633forjado, estirado, ó batido, en forma de barras cuadradas, planas, redondas ú otras cualesquiera, del grueso al menos de una pulgada cuadrada, ó 144 líneas cuadradas en la seccion superficial de su corte.....	40	48	48	48	48	
596dichas de acero ó carey.....	3	4									
597con orejeras, de asta, ballena, hierro ó metal ordinario, plateado ó sin platear, para anteojos de dos ó cuatro cristales.....	5	6									
598dichas de acero ó carey.....	18	21									
599de asta, ballena, hierro, hueso ó metal, para lentes de un cristal.....	2	3									
600dichas para lentes de dos cristales.....	4	5									
601de carey, marfil, metal dorado ó sin dorar ó tumbaga, para lentes de un									

(1) Todas las piezas quebradas, de hierro fuera de uso, pagarán los derechos señalados á los hierros nuevos de su respectiva clase no manufacturados.

(Se continuará.)

RECTIFICACIONES A LA GACETA DEL DIA 7, NUM. 5503.

La partida 221 del Arancel de importacion se refiere al cacao, producto y procedente de las posesiones españolas ultramarinas.

La 223 al cacao de Caracas, Carupano &c., procediendo de puntos diferentes del de produccion.

La 225 al cacao de Guayaquil &c. cuando venga de puntos diferentes del de produccion.

El derecho señalado á la partida de *Conchelaqua*, número 259, debe entenderse que corresponde á la libra, cuya palabra debe leerse en vez de la línea de puntos. En su vista, los derechos de las cuatro partidas de canela se entenderán tambien aplicados á la libra.

En la plana 1ª, columna 2ª, donde dice que D. José Narvaez y Porcel, Conde de la Cañada Alta, ha sido nombrado Señor del reino, debe decir D. José Narvaez y Campos.

TEATROS.

TEATRO ESPAÑOL. A las ocho de la noche.—*El viejo y la niña*.—Baile.—*Por no escribirle las señas*.

Nota.—Se va á poner en escena á la mayor brevedad la comedia del Sr. Breton, nunca representada en este teatro, titulada *Pruebas de amor conyugal*.

Otra.—Está en estudio el drama original en verso, de un aplaudido escritor, titulado *Antonio de Leiva*.

Otra.—Tambien lo está la tragedia bíblica nueva, titulada *Saul*.

TEATRO DEL DRAMA Y LIRICO ESPAÑOL (antes de la Cruz).—A las ocho de la noche.—Sinfonía.—*La roca encantada*, melodrama nuevo de espectáculo en cuatro actos.—Se dará fin con el baile nuevo nacional titulado *Una tarde en San Juan de Alfarache*.

TEATRO DE LA COMEDIA.—Instituto español.—A las ocho de la noche.—*La dama colérica*, comedia en un ac-

to.—*La paga de Navidad*, zarzuela en un acto.—Baile.—Terminará la funcion con la pieza andaluza titulada *El tío Zaratán*.

Nota. Mañana martes se pondrá en escena la comedia en tres actos titulada *Con título y sin fortuna*.

TEATRO DE VARIEDADES (supernumerario de la comedia).—A las ocho de la noche.—Sinfonía.—*El Duende*, zarzuela en dos actos.—Baile nacional.

CIRCO DE PAUL. A las ocho de la noche.—Se presentarán los cuatro hermanos americanos [y la muy afamada compañía de los cuadros vivos, los cuales verificarán ocho cuadros, habiendo cinco nuevos y divididos en dos partes. Los ejercicios de los cuatro hermanos americanos tambien se dividirán en dos partes.

EDITOR RESPONSABLE GERVASIO IZAGA.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.